Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2021 de fecha 19 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-009/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 340/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 25/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 30 de octubre de 2020, identificada como Expediente NOT-0053-2020-000049, la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS";

Que, cabe mencionar, que una vez aprobado el referido llamado será incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informática
2021-03-02 09:47:47.062425-03

Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO DE EFLUENTES CLOACALES PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. ENCARGADA DE DESPACHO. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informe

2021-03-02 09:47:47.062425-03